MUNICIPALIDAD DE FRAM
Unidad Operativa de Contrataciones

Fram, 15 de diciembre del 2.011

RESOLUCIÓN UOC Nº 35/2011

VISTO:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado a Contratación Directa nº 7/2.011 para la adquisición de "**Útiles de Oficina, productos de papel cartón e impresos**" ID nº209914del Plan Anual de Contrataciones.----------

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Fram en su dictamen Nº **24/2011** para la de Adquisición de" **Útiles de Oficina, productos de papel , cartón e impresos** "recomienda la descalificación de las firmas del señor Jorge Acuña Irala y de la Sra. Aida Luz Melgarejo en el lotenº2, por no cumplir con las exigencias del pliego de bases y condiciones y la adjudicación de la contratación directa para la "Adquisición de Útiles de Oficina, Productos de papel cartón e impresos "solicitado por la institución municipal a los siguientes oferentes , en el orden que se describen a continuación:

El **lote nº 1** al señor **Jorge Acuña Irala** por la suma de Gs. **8.352.000** (ocho millones trescientos cincuenta y dos mil guaraníes).----------

El **lote nº 2** a la Sra. Marta Urba por la suma de Gs. **5.403.600** (Cinco millones cuatrocientos tres mil seiscientos guaraníes),.----------

El **lote nº 3** a la imprenta Real de **la Sra. Geronima Yolanda Giménez por la suma de Gs. 3.100.000**(tres millones cien mil).----------

Dicho dictamen se fundamenta en el análisis minucioso de la documentación entregada por las empresas, en los aspectos legales, financieros y técnicos----------

Que, de conformidad al Art. 28 Adjudicaciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la invitación referente a las bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

Que, la intendencia Municipal se adhiere a la recomendación del dictamen del comité de evaluación.----------

Que, el art 51 de la ley 3.966/2010 estableced Deberes y Atribuciones del intendente inc. a) Ejercer la representación legal de la municipalidad, b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas, j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.----------

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-

RESUELVE:

1º) Aprobar la descalificación de las firmas del señor Jorge Acuña Irala y de la Sra. Aida Luz Melgarejo en el lote nº2, por no cumplir con las exigencias del pliego de bases y condiciones y la adjudicación de **lote nº 1** de la Contratación Directa nº 7/2.011 para la adquisición de "**Útiles de Oficina, productos de papel cartón e impresos** "al señor **Jorge Acuña Irala** por la suma de **Gs.8.352.000**.-(Ocho millones trescientos cincuenta y dos mil guaraníes) **el lote nº 2** a la Sra. **Marta Urba** por la suma de **Gs. 5.403.600**.(Cinco millones trescientos tres mil seiscientos guaraníes.)**y el lote nº 3 a la imprenta Real de la Sra. Geronima Giménez** por la suma de **Gs. 3.100.000.-(** tres millones trescientos mil guaraníes) conforme al dictamen del comité de evaluación nº 24/2.011.-

2º) COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE FRAM - INTENDENCIA -

Ing., Irineu Engelmann
Intendente Municipal